FEDERACION CHILENA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

RUT.: 83.013.600-2

FECHA 6 | 1 | 2025

COMPROBANTE DE INGRESO
FONDOS FISCALES

Nº 02247

RECIBIDO DE Instituto Nacional de Deportes RUT.: _____

POR CUENTA _____

POR CONCEPTO DE:

Aporte Proyecto N-240004 2522 Cierre Actividad Año 2024,

$ 12.700.000

FORMA DE PAGO:

CONTADO ( ) CHEQUE Nº _____ BANCO Transf. Banco $ 12.700.000

SALDO AL ___ CH/Nº _____ BCO. _____ $ _____

SALDO AL ___ CH/Nº _____ BCO. _____ $ _____

SALDO AL ___ CH/Nº _____ BCO. _____ $ _____

_____ $ _____

TOTAL RECIBIDO Doce millones, setecientos mil pesos

OBSERVACIONES:

FIRMA TIMBRE

REFERENCIA: CHEQUE A FECHA, DEPOSITADO RECIBIDO EN C. INGRESO Nº _____

IMPUTACION CONTABLE

CODIGO DE CUENTAS	DEBE	HABER
TALES		

V°B° PRESIDENTE	V°B° TESORERO	V°B° GERENTE	IMPUTAC. DIGITAC.

FIRMA TIMBRE

JORGE ACUÑA CAMPANA • Fonofax: 672 8917

Contacto

De: avisodepago@nominas.bancoestado.cl
Enviado el: lunes, 6 de enero de 2025 13:17
Para: contacto@fadech.cl
Asunto: Aviso de Pago a Proveedores

Estimado(a) Sr(a) FEDERACION CHILENA DE AUTOMOVI ,

De acuerdo a lo instruido por nuestro Cliente INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE, le informamos que hemos recibido una instrucción de pago con los siguientes datos:

Cualquier dificultad en la recepción conforme, deberá dirigirse directamente a INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE para su aclaración.

Datos de la Instrucción de Pago

Nombre	INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE
Rut Empresa	61107000-4
Fecha Instrucción de Pago	06/01/2025
Banco	BANCO DE CHILE
Tipo de Pago	Abono en Cuenta Corriente
Número Cuenta	000001822540003
Monto Instruido a Pago	$ 12,700,000

Detalle de la Instrucción de Pago : Documentos asociados

Tipo Documento	Número Documento	Fecha Vencimiento	Monto	Observaciones
Otros	2400042522	03/01/2025	$ 12,700,000	

Notas:

Por favor, no responda este e-mail. El mensaje fue generado en forma automatica.
Información sujeta a confirmación
Infórmese sobre la garantia estatal de los depósitos en su banco o en www.cmfchile.cl BancoEstado. Todos los derechos reservados.

FADECH
MEMBER OF FIA

DETALLE RENDICIÓN DE CUENTAS

PRODUCTO N° 2400042522 **NOMBRE PRODUCTO** AUTOMOVILISMO CIERRE DE PROYECTO 2024

TIPO DE GASTO*	COMPROBANTE DE EGRESO		DETALLE DOCUMENTO DE RESPALDO			DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA O DETALLE DEL GASTO	FORMA DE PAGO EFECTIVO / TRANSFERENCIA / CHEQUE	FECHA	MONTO EN $
	N°	FECHA	N°	TIPO (FACTURA, BOLETA, LIQUIDACIÓN U	NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE				
OPERACIONAL	3609	29-11-2024	184	FACTURA		Premiacion Cross Country y Copa Cup	Cheque N° 6745073	08-01-2025	$ 769.759
OPERACIONAL	3610	08-01-2025	23071	FACTURA		Premiacion Anare Categoria GTP	Cheque N°6745074	08-01-2025	$ 343.801
OPERACIONAL	3611	08-01-2025	4987	FACTURA		Premiacion Rally Avosur	Cheque N°6745076	08-01-2025	$ 696.000
OPERACIONAL	3612	08-01-2025	8645	FACTURA		Premiacion Arava	Cheque N°6745077	08-01-2025	$ 1.134.000
OPERACIONAL	3613	15-01-2025	1070	FACTURA		Premiacion CKC Bio Bio	Cheque N°6745078	15-01-2025	$ 724.000
OPERACIONAL	3616	15-01-2025	334	FACTURA		Premiacion Arica	Cheque N°6745079	15-01-2025	$ 342.577
OPERACIONAL	3622	11-02-2025	1079	FACTURA		Saldo Premiacion año 2024, estan en custodia en Fadech	Cheque N° 6745086	11-02-2025	$ 5.436.932
OPERACIONAL	3619	11-02-2025	1080	FACTURA		Implementación para Oficiales de Pista	Cheque N° 6745083	11-02-2025	$ 3.389.239
TOTAL									$ 12.836.308

* Debe precisarse si se trata de gastos de operación, personal o inversión.

	SALDO PRODUCTO	$ 12.700.000
+	TRANSFERENCIA RECIBIDA PERIODO	$ 12.700.000
-	TOTAL RENDIDO PRODUCTO	$ 12.836.308
=	NUEVO SALDO PRODUCTO EXCESO RENDICION	$ -136.308

REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEPORTIVO CÓDIGO N°2400042522 DE LA FEDERACION CHILENA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO, FINANCIADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA 01 DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES, AÑO 2024.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **NC-04434/2024**

SANTIAGO, **martes, 31 de diciembre de 2024**

VISTOS:

a) La Ley Nº 18.768, sobre Normas Complementarias de Administración Financiera, de Incidencia Presupuestaria y de Personal;
b) La Ley Nº 19.135 que Modifica Artículo 90 de la Ley Nº 18.768;
c) La Ley Nº 19.712, del Deporte;
d) La Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
e) Ley Nº 21.640, Ley de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al Año 2024;
f) El Decreto Supremo Nº 4, de 2023, del Ministerio del Deporte;
g) La Resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas;
h) La Resoluciones Nº 7 de 2019 y Nº 14 de 2022, de la Contraloría General de la República;
i) La Resolución Exenta Nº 3083, de 2018, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que Deroga Resolución Exenta Nº 106, de 2018; Delega Funciones que Indica en los Cargos y Jefaturas que se Señalan y Delega las Facultades que Indica;
j) La Resolución Exenta N°3937, de 2018, que aprueba instructivo de cobro y derivación de garantías en el Instituto Nacional de Deportes de Chile.
k) La Resolución Exenta Nº 2217, de 2019, que Aprueba Instructivo de Rendición de Cuentas para Entidades Privadas;
l) La Resolución Exenta Nº 1341, de 2022, la Contraloría General de la República, que Autoriza al Instituto Nacional de Deportes de Chile a Rendir Cuentas con Documentación Digital y Electrónica por Medio del Sistema de Rendición de Gastos de ese Servicio;
m) La Resolución Exenta Nº 1858, de 2023, que Establece el Uso Obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás Organismos y Entidades Otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los Subtítulos 24 y 33 del Clasificador Presupuestario, en las condiciones que indica;
n) La Resolución Exenta Nº 152, de 2024, del Instituto Nacional de Deportes, que Fija Procedimiento de Concursabilidad para la Distribución de los Recursos de las Asignaciones Presupuestarias Nº 337 "Fortalecimiento del Deporte de Rendimiento Convencional y Paralímpico", y Nº 341 "Art. 1º Ley 19.135 Fed. D. Nacional" Correspondiente al Subtítulo 24, Programa 01, Año 2024;
o) La Resolución Exenta Nº 169, de 2024, que Aprueba Distribución de Asignaciones del Subtitulo 24, Programa 01, Año 2024 del Instituto Nacional del Deporte;
p) El Dictamen Nº E126157/2021, de la Contraloría General de la República;
q) La Circular Nº 29, de 2023, del Ministerio de Hacienda;

r) El convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo Código N°2400042522 del Programa 01 Subtitulo 24, suscrito entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la FEDERACION CHILENA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO; y
s) Correo del Departamento Deporte de Alto Rendimiento del 30 de diciembre de 2024, que entrega antecedentes del proyecto 2400042522.

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Nacional de Deportes de Chile, IND, creado por la Ley Nº 19.712, del Deporte, es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se vincula con el Presidente de la República a través del Ministerio del Deporte, a quien corresponde ejecutar la Política Nacional de Deportes, la promoción de la cultura deportiva en la población y la asignación de recursos para el desarrollo del deporte.

2. Que corresponden al IND, privativamente, las funciones de ejecutar las políticas destinadas al desarrollo de la actividad física y el deporte en coordinación con las organizaciones deportivas, las municipalidades y los demás organismos públicos y privados; impulsar el desarrollo de los sistemas de entrenamiento y fomento del alto rendimiento deportivo; transferir recursos para la realización de proyectos de difusión, fomento y desarrollo de las modalidades deportivas establecidas en la Ley; contribuir a financiar los gastos de traslado y mantención de delegaciones de las federaciones nacionales y del Comité Olímpico de Chile que deban concurrir a participar en representación del país en competencias deportivas internacionales dentro y fuera del país.

3. Que, en especial, conforme se dispone en el artículo 40 K de la Ley Del Deporte, las Federaciones Deportivas Nacionales tendrán derecho a obtener recursos del Estado para financiar los gastos necesarios para su administración, tales como remuneraciones de personal, arriendo de oficinas, gastos comunes y expensas similares, además de los gastos de traslado para la realización de sus asambleas, como asimismo, para financiar los gastos necesarios para adquirir implementación tecnológica computacional requerida para el desarrollo de su actividad y proyectos, los que se financiarán con cargo al porcentaje asignado de las entradas del sistema de pronósticos y apuestas establecido en el artículo 90 de la Ley Nº 18.768, modificado por la ley Nº 19.135 y con los recursos que el Instituto destine a este efecto, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.

4. Que, según lo dispone la letra o) del artículo 12 de la misma ley, el IND podrá ejecutar las acciones y ejercer las facultades que sean necesarias para el cumplimiento de los fines que la ley le asigna, pudiendo al efecto celebrar convenios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado y ejercer, asimismo, la fiscalización sobre el uso y destino de los recursos que transfiera, en conformidad a la ley.

5. Que, a su vez, la Ley Nº 21.640, de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al Año 2024, cuyas disposiciones deben ejecutarse en los periodos que la misma ley establece, contempla en el Programa Presupuestario 01 del Instituto Nacional de Deportes de Chile, Subtítulo 24, ítem 01, recursos para ser transferidos al Sector Privado a través de su asignación 341, que se encuentra destinada directamente a las Federaciones Nacionales Deportivas, para sus fines propios.

6. Que a través de la Resolución Exenta Nº 152, de 9 de enero 2024, se fijó el procedimiento de concursabilidad para la distribución de los recursos de las asignaciones presupuestarias 337 "Fortalecimiento del Deporte de Rendimiento Convencional y Paralímpico" y 341 "Art. 1° Ley 19.135 Fed. D. Nacional", de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Nº 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024.

7. Que, a través de la Resolución Exenta Nº 169 del 11 de enero de 2024, se aprobó la distribución de asignaciones del Subtítulo 24 del Programa 01, de acuerdo a lo establecido en la Glosa 06 de la Ley de Presupuesto del año 2024 del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

8. Que los recursos aludidos en los considerandos precedentes se entregan en cada anualidad y su objetivo es permitir que las Federaciones Deportivas Nacionales, en conformidad a la legalidad vigente, puedan postular a financiamiento para solventar gastos derivados de su estructura administrativa, contando para ello con un presupuesto determinado, financiamiento que permite mantener su soporte administrativo, el pago de recurso humano y la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para su funcionamiento, con lo cual ha de gestionar el cumplimiento de las actividades deportivas planificadas en sus respectivos proyectos de planificación estratégica.

9. Que, de acuerdo a lo dictaminado por la Contraloría General de la República en Dictamen Nº E126157 de 2 de agosto de 2021, que Atiende Oficio Nº 657/29, de 2021, de la Comisión de Deportes y Recreación de la Cámara de Diputados relativo a la ejecución de los recursos del Subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", dichos recursos serán asignados directamente a la FEDERACION CHILENA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO, en razón de la naturaleza e importancia del destino de dichos fondos, esto es, financiar las remuneraciones de sus trabajadores y colaboradores así como sus gastos de administración para la ejecución de sus funciones propias, sin los cuales se podría poner en riesgo la continuidad de sus funciones.

10. Que, de acuerdo a lo señalado en correo electrónico del Departamento Deporte de Alto Rendimiento, del 30 de diciembre de 2024 *"El proyecto busca fortalecer el desempeño de pilotos y oficiales de pista que participaron en competencias federadas durante el año, mediante la entrega de implementos técnicos y materiales que impulsen su desarrollo a nivel nacional e internacional. También propone reconocer su esfuerzo con una ceremonia donde se entregarán medallas y trofeos. Enfocado en la sostenibilidad y profesionalización del automovilismo en Chile, el proyecto no cuenta con cofinanciamiento de entidades públicas o privadas, siendo financiado exclusivamente por los recursos solicitados. Su retraso en la aprobación responde a la priorización y distribución de los recursos disponibles por parte del Servicio (IND) en el periodo previo lo que dificultó la adecuada tramitación del proyecto deportivo."*

11. Que, existiendo razones de continuidad y buen servicio que exige el inciso 2° del artículo 13 de la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la Republica, se podrán incluir en la rendición de cuentas como gastos todos aquellos que se realizaron con ocasión de la ejecución del convenio a partir del día 1° de noviembre de 2024.

12. Que, en este contexto y para los fines antes indicados, el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la FEDERACION CHILENA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO, celebraron con fecha 30 de diciembre de 2024, un Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo, Código Nº 2400042522, que se aprueba mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1º) REGULARÍZASE la ejecución del Proyecto Deportivo, Código Nº 2400042522, a partir del día 1° de noviembre de 2024, las que, por las razones de continuidad y buen servicio expuestas, comenzó excepcionalmente antes de la suscripción del convenio.

2º) APRUÉBASE el Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo, Código Nº2400042522, suscrito con fecha 30 de diciembre de 2024, entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la FEDERACION CHILENA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO, cuyo texto es del siguiente tenor:

"CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO CODIGO Nº 2400042522
PROGRAMA 01 SUBTÍTULO 24

En Santiago, a 30 de diciembre de 2024, entre el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, RUT Nº61.107.000-4, en adelante "Instituto" o "IND", representado por la Jefa (s) del Departamento Deporte de Alto Rendimiento, doña CAROLINA INES GAJARDO SEPULVEDA, cédula de identidad N°17.155.161-7, ambos domiciliados en calle Fidel Oteíza Nº1956, piso 3, Comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana y la entidad FEDERACION CHILENA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO, RUT Nº83.013.600-2, persona jurídica de derecho privado, cuyo objeto social es FOMENTAR Y DIFUNDIR LA PRACTICA DEL AUTOMOVILISMO, inscrita en el Registro Nacional de Organizaciones Deportivas del IND; bajo el N°1302272-0 del año 2005, representada legalmente por don GONZALO ALBERTO CONCHA LARRAÍN, cédula de identidad Nº 4.774.780-5, domiciliados para estos efectos en RAMON CRUZ 1176 OF 501, comuna de NUNOA, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO, en adelante también "entidad responsable" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

El presente Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de proyecto deportivo, se suscribe en uso de las facultades y atribuciones que le otorga la Ley Nº 19.712, del Deporte, al Instituto Nacional de Deportes de Chile, con recursos contemplados en el Programa 01, del presupuesto vigente del Instituto.

Para los efectos del presente Convenio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 489, de 2013, que Aprueba Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos Financiados con Recursos del Programa 01, Subtítulo 24, del Presupuesto Vigente del Instituto Nacional de Deportes, o la que la reemplace o sustituya, se entenderá por:

- INSTITUTO y/o IND: Instituto Nacional de Deportes de Chile.
- RESPONSABLE: La entidad (persona jurídica) titular del Proyecto seleccionado.
- CONTRAPARTE TÉCNICA DEL PROYECTO: La Jefatura del Departamento o Unidad que corresponda a la categoría del proyecto financiado, responsable de la coordinación institucional para efectos del presente Convenio.
- PROYECTO: El contenido íntegro expuesto por la entidad responsable en el Formulario de Postulación de Proyecto y los antecedentes anexos presentados para su evaluación.
- FP: Documento electrónico correspondiente al Formulario de Postulación del Proyecto.

SEGUNDO: PROYECTO Y GIRO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS

La entidad responsable presentó al IND proyecto código N°2400042522, denominado "AUTOMOVILISMO CIERRE ACTIVIDADES 2024", el que fue debidamente evaluado y aprobado por este Instituto, asignándole por consiguiente para su ejecución la suma de $12.700.000 (doce millones setecientos mil Pesos).

El IND transferirá, y la entidad responsable recibirá, la suma indicada precedentemente en UNA cuota, cuya entrega se hará efectiva una vez que quede completamente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio, sujetándose, en todo caso, a la disponibilidad presupuestaria del Instituto en el respectivo ejercicio.

Las partes declaran que los dineros transferidos mantienen su naturaleza pública en tanto no cumplan su destinación, la que se cumple con la ejecución cabal del proyecto aprobado, la realización integra de las actividades programadas, el pago íntegro oportuno y total de las obligaciones comprendidas en el proyecto, la justificación documentada del gasto realizado, la consecuente cuenta de lo obrado y la restitución de los excedentes que resulten de la no realización del gasto o la inexistencia de justificación documental de haberse realizado.

Declaran igualmente las partes que la entrega de los dineros fiscales para el cumplimiento del fin determinado en el proyecto no constituye título traslaticio de dominio, toda vez que no se transfieren a la entidad responsable potestades dominicales sobre los mismos, esto es, su libre disposición. Conforme a ello, los dineros transferidos se entienden entregados en administración para la ejecución de un proyecto que se inscribe en el cumplimiento de una función de Estado.

Conforme a ello, el representante de la entidad responsable declara que la suma señalada en esta cláusula la recibe en administración para la ejecución del proyecto, puesto que se trata de recursos afectados del erario nacional y, como tal, mantienen el carácter de públicos hasta el cabal cumplimento del fin deportivo perseguido para su otorgamiento.

Las partes declaran en este acto que, consecuente con lo anterior y conforme a la legislación vigente, no serán aplicables al Instituto Nacional de Deportes las normas sobre Subcontratación, siendo la entidad responsable quien deberá velar y cumplir íntegramente sus obligaciones como empleador, por cuanto las actividades definidas y proyectadas por la misma entidad se ejecutarán en consecución de sus fines y objetivos propios, no existiendo en la especie los presupuestos de la subcontratación.

Las partes dejan constancia que, a la fecha, la entidad responsable cuenta con sus Rendiciones de Cuentas, Registro Nacional de Organizaciones Deportivas y Registro de Receptores de Fondos Públicos al día.

Asimismo, el giro de los recursos queda supeditado a la verificación, por parte del Instituto, de que la entidad responsable, administradora de los mismos, mantiene al día sus Rendiciones de Cuentas, Registro Nacional de Organizaciones Deportivas y Registro de Receptores de Fondos Públicos. Si así no ocurriera y por tal causa no se pudieren cursar los giros, estos se suspenderán por el plazo de 30 días corridos, a cuyo vencimiento el Instituto pondrá término anticipado al presente Convenio.

TERCERO: OBJETO DEL PROYECTO.

El objeto del proyecto materia de este Convenio es: **"Fortalecer la participación y desempeño de pilotos y** oficiales de pista en competencias nacionales a través de la entrega de implementos técnicos. Reconocer y premiar el esfuerzo de los pilotos destacados que participaron en competencias federadas durante 2024. Entregar recursos técnicos y materiales que contribuyan a la mejora de desempeño en futuras competencias. Incentivar la profesionalización del automovilismo mediante la mejora de condiciones técnicas y operativas de los deportistas y oficiales de pista. Promover la continuidad y sostenibilidad de la práctica del automovilismo en Chile**"**

CUARTO: DURACIÓN DEL PROYECTO Y PROGRAMACIÓN DE CAJA.

Las partes vienen en dejar constancia que el proyecto materia del presente convenio inició su ejecución a partir del mes de noviembre 2024. Por lo anterior, el presente convenio viene en regularizar y ratificar la aprobación del proyecto desde el 1 de noviembre de 2024.

La contraparte técnica deberá confirmar que los gastos ejecutados con anterioridad a la aprobación del presente convenio son pertinentes y relevantes para el desarrollo de la disciplina deportiva.

La transferencia de los recursos estará condicionada al cumplimiento de los hitos, establecidos en función del objeto del proyecto, que se indican a continuación:

Inicio/Término 11-2024 / 12-2024

Programación del Gasto: $ 12.700.000											
ENE	0	FEB	0	MAR	0	ABR	0	MAY	0	JUN	0
JUL	0	AGO	0	SEP	0	OCT	0	NOV	6.350.000	DIC	6.350.000

QUINTO: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE.

La entidad responsable se obliga a:

a) Ejecutar total e íntegramente el proyecto, dentro del plazo establecido, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el proyecto presentado al IND.
b) Destinar los recursos asignados exclusivamente a la ejecución del (los) producto(s) previsto(s) en el proyecto, de acuerdo a la distribución presupuestaria indicada en él para cada uno de los ítems de gastos autorizados, no pudiendo aumentar en ningún caso el costo total del proyecto.
c) Enviar por correo electrónico a la Contraparte Técnica los informes indicados en la cláusula novena del presente Convenio, según los formatos señalados.
d) Rendir cuenta de los recursos públicos transferidos para la ejecución del proyecto en la forma señalada en la cláusula DÉCIMA del presente Convenio.
e) Comunicar al Instituto cualquier cambio de domicilio o de correo electrónico, lo que deberá ser informado directamente por la entidad responsable a la Unidad de Organizaciones Deportivas del IND.
f) En el evento que el proyecto contemple la prestación de servicios a honorarios, la entidad responsable deberá dar estricto cumplimiento a la normativa tributaria aplicable.
g) Mantener la garantía vigente y renovarla cuando proceda, hasta el cierre del proyecto.
h) Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del proyecto que le corresponden al Instituto.
i) Dar cumplimiento a los instructivos del IND respecto de la ejecución de proyectos.
j) Incluir, en los contratos y/o convenios que suscriba con terceros para la ejecución del Proyecto, cláusulas que permitan la determinación y aplicación de multas, término anticipado u otras sanciones para el caso de incumplimiento, de modo de resguardar el correcto uso de los recursos fiscales, conforme lo instruido por la Contraloría General de la República.

SEXTO: FRACCIONAMIENTO.

La entidad responsable declara expresamente que no mantiene convenios vigentes suscritos con otras entidades de la Administración del Estado, en virtud del cual ha percibido recursos públicos.

SÉPTIMO: SUBCONTRATACIÓN.

En virtud del presente Convenio, la entidad responsable y titular del proyecto seleccionado será la exclusiva responsable de las obligaciones de índole laboral que contraiga con sus trabajadores, de manera tal que el Instituto Nacional de Deportes de Chile queda relevado de cualquier responsabilidad que emane del vínculo contractual de dicha entidad con sus trabajadores.

Queda prohibido a la entidad responsable la subcontratación para la realización de actividades propias del objeto principal del proyecto.

OCTAVO: MODIFICACIONES AL PROYECTO.

Las modificaciones al proyecto corresponderán a ajustes que deban realizarse al formulario inicial del proyecto, atendidas las características del proyecto aprobado y deberán realizarse en el sistema en línea www.proyectosdeportivos.cl/AltoRendimiento dispuesto para ello por el Instituto.

Las modificaciones permitidas sólo podrán recaer en las fechas de ejecución, en el lugar de ejecución, identidad de los beneficiarios, recurso humano y distribución de gastos. Con relación a la modificación de las fechas de ejecución, la Entidad Responsable deberá tener presente que el Artículo 24, Número 2 de la Ley 21.640, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, señala que "no se podrán establecer compromisos financieros que excedan el ejercicio presupuestario".

En casos justificados, y siempre que el proyecto se encuentra en su etapa de ejecución, la entidad responsable podrá solicitar modificaciones a la contraparte técnica.

Los gastos y actividades sólo podrán ser modificados siempre que no signifiquen un incremento del monto total del proyecto, sean pertinentes y legalmente procedentes y no alteren la esencia, objetivos, alcances ni resultados del mismo. Lo anterior no involucrará nuevos recursos públicos, sino que se considerará una reasignación de los recursos solicitados y pactados en el presente Convenio.

El intercambio entre gastos en personal y gastos en bienes y servicios podrá realizarse sólo hasta el 5% del monto total del proyecto.

Los cambios de fechas y lugares de las actividades consideradas en el formulario de postulación, deben realizarse hasta tres días antes de la fecha informada para la ejecución de la actividad. Sólo en caso de condiciones climáticas o aquellas que sean externas a gestiones de la entidad, tendrá hasta cinco días corridos para informar la suspensión, y posterior a ello, ingresar la reprogramación.

Las modificaciones solicitadas serán revisadas por la contraparte técnica en un plazo máximo de cinco días hábiles. En el caso que el IND formule observaciones la entidad responsable tendrá un plazo de cinco días hábiles para subsanarlas.

Las modificaciones al proyecto deberán sujetarse a las instrucciones y procedimientos que sobre esta materia disponga el Instituto, en especial lo indicado en las Resolución Exenta Nº 1769 de 2012 que Aprueba Instructivo sobre Modificaciones en la Ficha Anexa de los Proyectos Deportivos Financiados con Recursos del Instituto Nacional de Deportes de Chile y Nº 489 de 2013, ambas del IND, o las que se encuentren vigentes para estas materias.

NOVENO: INFORMES.

Para acreditar la ejecución del proyecto y la debida utilización de los recursos públicos asignados, la entidad responsable deberá presentar a la Contraparte Técnica del Instituto un Informe Final de ejecución de proyecto.

El Informe Final de ejecución de proyecto, deberá ser enviado por la entidad responsable vía correo electrónico a la Contraparte Técnica, dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de término de ejecución del proyecto y deberá contener los informes técnicos de las actividades realizadas y los respaldos financieros y contables de su ejecución.

El Instituto podrá formular reparos u observaciones a los Informes presentados, lo que se comunicará por correo electrónico a la entidad responsable, la que deberá efectuar las correcciones que correspondan en el plazo que se le indique, el que no podrá exceder de 10 días corridos. De no efectuarse las correcciones requeridas, el Instituto queda facultado para suspender el giro de recursos o declarar el incumplimiento de lo pactado conforme lo dispuesto en la cláusula decimotercero del presente instrumento.

El Informe Final, deberá ser aprobado u observado por la Contraparte Técnica del Instituto, dentro de los diez (10) días corridos siguientes a su presentación, dicha aprobación deberá contar con el visto bueno del Jefe del Departamento de Deporte de Alto Rendimiento del Instituto.

Asimismo, en el caso que se requiera mayor información respecto de la ejecución del proyecto, la entidad responsable deberá presentar Informes Complementarios y/o Adicionales que se le soliciten por el Instituto dentro del plazo que al efecto se indique, el que no podrá exceder de 10 días corridos.

DÉCIMO: RENDICIÓN DE CUENTAS.

La utilización de los recursos entregados en administración a la entidad responsable y la rendición de los gastos ejecutados se sujetarán a las Instrucciones Generales que disponga el Instituto al efecto, de conformidad a la legislación vigente, actualmente contenidas en la Resolución Exenta Nº 2217, de 2019, que Aprueba Instructivo de Rendición de Cuentas para Entidades Privadas, del Instituto Nacional de Deportes de Chile y a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 30, de 2015, Resolución Exenta Nº 1341 de 2022 y Resolución Exenta Nº 1858 de 2023, todas de la Contraloría General de la República. La rendición de cuentas se hará con documentación digital y electrónica por medio del Sistema de Rendición de Cuentas del IND.

La entidad responsable deberá conservar la documentación original de la rendición de cuentas que realice por medio del Sistema de Rendición de Cuentas del IND, manteniéndola a disposición de la Contraloría General de la República para su examen, debiendo adoptar los resguardos que garanticen el acceso para dicha revisión. El plazo para cumplir con la rendición de cuentas será de 45 días corridos a contar del término de la ejecución de este proyecto.

Con cargo a los recursos transferidos no se efectuarán gastos o desembolsos ajenos a los fines deportivos contemplados en la Ley Nº 19.712, del Deporte. Del mismo modo, con los fondos transferidos tampoco se podrán efectuar los siguientes gastos o pagos específicos:

a) Gastos de representación, propinas, cigarrillos o bebidas alcohólicas.
b) Premios, en dinero o especie, que no tengan relación con la práctica de actividades deportivas, salvo que estén expresamente autorizados por el IND.
c) Pago de honorarios o remuneraciones a funcionarios del IND o a directivos de la entidad responsable del proyecto; a dirigentes de las organizaciones menores y/o mayores que la conformen o a personas con cargos de responsabilidad en la toma de decisiones o a sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges, salvo que estén expresamente autorizados por el Instituto en razón del mérito técnico de la persona a contratar.
d) Compra o arriendo de bienes y/o servicios a proveedores que figuren además como directivos o empleados, sean o no remunerados, de la entidad responsable del proyecto o a sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges. En el caso de los proveedores constituidos como personas jurídicas, la inhabilidad alcanzará a sus socios, representantes legales y personas con cargos de responsabilidad en la toma de decisiones. La inhabilidad aplicará también a los beneficiarios del proyecto, a los participantes del proyecto y al recurso humano contemplado para su ejecución, sea en el país o en el extranjero.
e) Se prohíbe la inversión de los fondos transferidos por IND en el mercado de capitales o la inversión en negocios, regulados o no, cuyo objetivo sea la obtención de rentabilidad de dineros; obtener intereses de tales fondos u otros beneficios respecto de la inversión del monto transferido.
f) Se prohíbe el uso de los recursos del proyecto en beneficio de funcionarios tanto del Instituto como del Ministerio del Deporte, incluyendo al personal a honorarios de ambos servicios.
g) Los fondos entregados por el IND, con ocasión de la ejecución de un proyecto, no podrán ser utilizarlos para pagar indemnizaciones ni gratificaciones de ningún tipo.
El Instituto podrá objetar el Informe de Rendición de Cuentas y solicitar las aclaraciones que estime pertinentes para su aprobación, otorgando un plazo al efecto. Si los nuevos documentos fueren insatisfactorios, podrán ser

rechazados definitivamente y aplicar las sanciones contempladas en el presente Convenio, lo que será notificado por la Contraparte Técnica al Responsable a su correo electrónico indicado en el FP.

Si una vez cumplido el plazo otorgado para presentar la rendición de cuentas, la entidad responsable no la ha presentado o mantiene saldos pendientes de rendición, el IND iniciará las acciones judiciales pertinentes para exigir el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio, entre ellos, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del proyecto.

Se deja constancia que a la fecha de suscripción del presente Convenio la entidad responsable se encuentra al día en la obligación de rendir cuenta respecto de sus proyectos financiados por el IND.

DECIMOPRIMERO: CONTRAPARTE TÉCNICA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO.

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, el IND designará una Contraparte Técnica institucional del proyecto, en conformidad a lo señalado en la Resolución Nº 489, de 2013 o la que la modifique o reemplace, que tendrá las siguientes facultades y responsabilidades:

a) Designar al Analista Técnico del proyecto.
b) Monitorear el desarrollo del proyecto, a través de la información que le entregue el Analista Técnico y la entidad responsable.
c) Responder toda comunicación dirigida al Instituto por parte del Responsable.
d) Procesar y validar en el sistema en línea, las solicitudes de modificación de Convenios que solicite la entidad responsable.
e) Supervisar al Analista Técnico respecto de la actualización de la ficha de modificaciones, con las modificaciones autorizadas y respecto al procesamiento y carga oportuna en el sistema de la información del proyecto, especialmente, de los informes presentados por el Responsable.
f) Comunicar oportunamente al Responsable las decisiones que el Instituto adopte referidas a la ejecución del proyecto y a las solicitudes que formule al Instituto.
g) Requerir a la entidad responsable, a solicitud del Analista Técnico del proyecto, Informes Complementarios y/o Adicionales que se estimen necesarios, conforme a lo estipulado en el presente Convenio.
h) Verificar la vigencia de las garantías, requerir de la entidad responsable, cuando procediere, su renovación o reemplazo hasta el cierre del proyecto, aprobar su devolución o solicitar que se hagan efectivas, en su caso.
i) Requerir la rendición de cuentas, de conformidad a lo indicado en la cláusula décima.
j) Mantener actualizado un expediente con la totalidad de los antecedentes del convenio.
k) Tramitar, cuando corresponda, la resolución de cierre del proyecto.

DECIMOSEGUNDO: GARANTÍA.

Para garantizar la completa ejecución del proyecto así como el fiel y oportuno cumplimento de las obligaciones del presente Convenio, la entidad responsable hace entrega de una letra de cambio a favor del Instituto Nacional de Deportes de Chile, por el monto total del proyecto, firmada ante notario público, y con vencimiento A LA VISTA, documento recibido en este acto por el IND a su entera conformidad, todo, sin perjuicio de las responsabilidades que emanan de la Administración de los Recursos Públicos que por este Convenio se transfieren.

En tanto exista alguna obligación pendiente derivada del presente Convenio, la entidad responsable deberá renovar la garantía, o reemplazarla por otra de iguales características, con una antelación de, a lo menos, 10 días a la fecha de su vencimiento, la que deberá mantenerse vigente en el período comprendido entre la rendición de cuentas y el cierre del proyecto.

Asimismo, si las rendiciones de cuentas no han sido aprobadas durante la vigencia de la garantía, será obligación de la entidad responsable renovarla por otra de igual característica.

El incumplimiento de esta obligación por parte de la entidad responsable habilitará al IND para hacer efectiva la garantía y poner término anticipado al presente Convenio.

Una vez producido el cierre del proyecto, la entidad responsable podrá solicitar la devolución de las garantías.

DECIMOTERCERO: INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO.

Si la entidad responsable incurriera en incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Convenio o destinara los recursos públicos transferidos a un objeto distinto para el que fueron asignados, el Instituto queda facultado para:

1. Rechazar el gasto informado, debiendo ser solventado en su totalidad por la entidad responsable.
2. Exigir la restitución de los recursos entregados, ejerciendo al efecto las acciones judiciales y extrajudiciales que procedan.
3. Proceder a hacer efectiva las garantías, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N°3937, de 2018, que aprueba Instructivo para el cobro y derivación de garantías en el Instituto Nacional de Deportes de Chile.
4. Inhabilitar a los directores de la organización y/o encargados del proyecto, a la época del incumplimiento del Convenio, para recibir nuevos recursos del Instituto, mientras subsista la infracción a las obligaciones convenidas con el Instituto.
5. Poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, suspendiendo de inmediato la entrega de recursos.

En caso que la entidad responsable incurra en falsedad en la información, en los antecedentes adjuntos a este Convenio o a cualquiera de los Informes presentados durante la ejecución del proyecto, la entidad responsable quedará inmediatamente inhabilitada para percibir nuevos recursos por parte del Instituto. Sin perjuicio de ello y en atención a la gravedad del hecho, el IND podrá remitir los antecedentes al órgano competente con el objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales correspondientes.

DECIMOCUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

El Instituto podrá terminar anticipadamente el presente Convenio en forma unilateral, suspendiendo de inmediato la entrega de los recursos del proyecto que se encontraren pendientes y hacer efectiva(s) la(s) garantía(s), cuando la entidad responsable incurriere en uno o más de los siguientes incumplimientos:

a) Si por causas imputables a la entidad responsable no se realizaren los gastos programados en el proyecto.
b) Si no destina el aporte comprometido a la ejecución del proyecto en los términos estipulados en el presente convenio.
c) Si la entidad responsable presenta rendiciones de cuenta pendientes, Registro de Organizaciones Deportivas o el Registro de Receptores de Fondos Públicos desactualizados al momento que deba hacerse el giro de los recursos y esta situación no es subsanada dentro de los 30 días corridos siguientes.
d) La no renovación oportuna de la garantía de fiel cumplimiento en los casos que es requerido, conforme los términos del convenio.
e) Cuando, habiéndose suscrito el respectivo convenio y dictada la resolución que lo aprueba, el beneficiario no se encontrare habilitado para recibir los recursos comprometidos dentro de los 30 días siguientes a la dictación del respectivo acto.

Esta facultad se hará efectiva previo informe fundado elaborado por la Contraparte Técnica institucional, que dé cuenta del incumplimiento.

Terminado el presente convenio por las causas señaladas en las letras a) y b) precedentes, la asignataria deberá restituir al Instituto el total del aporte recibido, o lo efectivamente girado y no rendido, en los plazos establecidos.

En caso de no restituirse los recursos, el Instituto hará efectiva la garantía, sin perjuicio de las acciones judiciales derivadas de otros incumplimientos de la entidad responsable.

DECIMOQUINTO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y hasta la dictación de la Resolución de Cierre del Proyecto, una vez que sea verificada la ejecución íntegra y total de las actividades contenidas en el proyecto por la Contraparte Técnica Institucional. El Cierre del Proyecto procederá sólo una vez aprobada la rendición de cuentas, habiendo finalizados los procesos de fiscalización respectivos y habiéndose aprobado el Informe Final de ejecución del proyecto. Con todo, el plazo máximo para la dictación de la resolución de Cierre del Proyecto será de 6 meses posteriores a la fecha de término de ejecución del mismo, debiendo la entidad responsable dar cumplimiento a la totalidad de sus obligaciones y colaborar oportunamente en los procesos previos al cierre.

DECIMOSEXTO: FISCALIZACIÓN.

Durante la ejecución del proyecto el Instituto, por su cuenta y cargo, ejercerá la fiscalización sobre el uso y destino del aporte estatal transferido, pudiendo para tal efecto efectuar inspecciones y requerir a la entidad responsable informes de estado de avance y cualquier otro antecedente complementario, relacionado con la fiscalización del cumplimiento de los fines y objetivos del presente convenio.

Sin perjuicio de ello y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, el Instituto podrá realizar fiscalizaciones posteriores a los antecedentes y resultados informados del proyecto, pudiendo incluso solicitarse la restitución de fondos, si procediere.

La entidad responsable se obliga a colaborar con el Instituto en las labores de fiscalización, lo que en caso alguno implicará sufragar costos o gastos de dicho Instituto en las mencionadas labores.

DECIMOSÉPTIMO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.

La entidad responsable deberá realizar la correspondiente difusión del proyecto, para lo cual deberá contemplar las siguientes orientaciones, según el soporte que utilizará para el efecto:

Radio: En cada aviso, microprograma o programa radial en que se haga difusión del proyecto, deberá mencionar que éste fue posible gracias al apoyo o al financiamiento del Instituto Nacional de Deportes.

Televisión: Deberá incorporar en los créditos y por espacio de cuatro segundos a lo menos, que el proyecto fue posible gracias al apoyo o al financiamiento del Instituto Nacional de Deportes.

Gráfica: En toda gráfica deberá incorporar el logo del Instituto Nacional de Deportes en directa relación con la utilización de logos de privados.

Redes Sociales: La entidad, organismo o deportista que reciba recursos en virtud del presente Convenio, deberá incorporar en su perfil de cuenta, a modo de ejemplo: "Esta federación/organización recibe recursos de @INDChileOficial (para X) @indchile (para IG y FB) y @indchile (para TikTok)".

En la salida de cada delegación para concentrados y/o eventos, sean nacionales o internacionales, la entidad responsable deberá realizar una publicación en las diferentes redes sociales (X, FB, IG, TikTok, etc.) con mención a financiamiento del Instituto, etiquetándolo, a modo de ejemplo: "Esta delegación viaja con recursos @indchile". "Este evento cuenta con recursos de @indchile".

DECIMOCTAVO: DOMICILIO Y EJEMPLARES.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

El presente convenio se suscribe en dos (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad responsable y el otro en poder del Instituto.

Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP); 2) Los Antecedentes acompañados por la entidad responsable al FP; 3) Las Condiciones Generales para la ejecución de proyectos financiados con recursos del Programa 01, Subtítulo 24, del presupuesto vigente del Instituto Nacional de Deportes y, 4) La eventual solicitud de modificación de Convenio y la autorización otorgada para ello.

DECIMONOVENO: PERSONERÍA.

La Jefa del Departamento de Deporte de Alto Rendimiento, o quien lo subroga, comparece por el Instituto Nacional de Deportes de Chile, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°3083, de 2018, del IND.

La personería de don GONZALO ALBERTO CONCHA LARRAÍN, para comparecer en representación de la entidad responsable consta en ACTA SESION ORDINARIA de fecha 28/8/2021.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,"

Constan timbres y firmas.

3º) DESÍGNASE a la Jefa del Departamento Deporte de Alto Rendimiento o quien la subrogue o a quien ésta designe al efecto, en calidad de administradora del convenio que se aprueba por este acto y contraparte técnica por parte del Instituto, para realizar las tareas conducentes al cabal cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio que por este acto se aprueba.

4°) AUTORIZASE a la entidad beneficiaria a que se le aceptarán gastos ejecutados a partir del mes de noviembre de 2024.

5º) DÉJASE CONSTANCIA que, para efectos de garantizar la completa ejecución del Proyecto y el fiel cumplimento de las obligaciones del Convenio, la entidad Responsable hizo entrega de una Letra de Cambio emitida el 30 de diciembre de 2024, a favor del Instituto Nacional de Deportes de Chile, con vencimiento A LA VISTA, firmada ante Notario Público, por la suma $12.700.000 (doce millones setecientos mil Pesos), que queda en custodia en la Unidad de Contabilidad del Departamento de Finanzas del Nivel Central del IND. Asimismo, para efectos de hacer efectiva la garantía, se aplicará lo establecido en la Resolución Exenta N°3937, de 2018, que aprueba instructivo para el cobro y derivación de garantías en el Instituto Nacional de Deportes de Chile.

6º) IMPÚTASE el gasto que irroga la presente resolución al presupuesto vigente del Instituto Nacional de Deportes para el año 2024, según el siguiente detalle: Programa 01; Subtitulo 24; Ítem 01; Asignación 341 "Art. 1º Ley 19.135 Fed. D. Nacional", por la suma $12.700.000 (doce millones setecientos mil Pesos).

7º) PUBLÍQUESE la presente Resolución en la sección Actos que Afecten a Terceros, en el enlace Gobierno Transparente del sitio Web del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL

CAROLINA INES GAJARDO SEPULVEDA
JEFATURA(S)
DEPARTAMENTO DE DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO

LCC/AGS/JCE/APG

Distribución:

- FEDERACION CHILENA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO
- Departamento Deporte de Alto Rendimiento.
- Departamento de Finanzas.
- Unidad de Convenios.
- Unidad de Desarrollo Federativo.
- Unidad de Fiscalización.
- Unidad de Rendición de Cuentas.
- Unidad de Transparencia, Lobby y Participación Ciudadana.
- Unidad de Presupuesto.
- Oficina de Partes.

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: https://ind.ceropapel.cl/validar/?key=31614917&hash=ad4f0

Banco de Chile

00182254000320250131

Estado de Cuenta

CUENTA CORRIENTE

SR(A)(ES)
FEDERACION CHILENA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO
Ramon Cruz Montt 1176 Oficina 501 Quinto Piso
Nunoa
Santiago

EJECUTIVO DE CUENTA	: Juan Carlos Provoste Iturra	**N° DE CUENTA**	: 1822540003	**MONEDA**	: PESOS
SUCURSAL	: OFICINA MONEDA SERVICIO AL CLI	**CARTOLA N°**	: 1	**N° DE PAGINA**	: 1 DE 1
TELEFONO	: 5624681410	**DESDE**	: 30/12/2024	**HASTA**	: 31/01/2025

FECHA DIA/MES	DETALLE DE TRANSACCION	SUCURSAL	N° DOCTO	MONTO CHEQUES O CARGOS	MONTO DEPOSITOS O ABONOS	SALDO
30/12	SALDO INICIAL					1.328.446
02/01	CHEQUE PAGADO POR CAJA	OF.MALL PASEO Q	06745071	27.929		
02/01	CHEQUE PAGADO POR CAJA	OF.MALL PASEO Q	06745064	395.090		
02/01	CHEQUE PAGADO POR CAJA	OF.MALL PASEO Q	06745068	126.510		778.917
06/01	PAGO:PROVEEDORES 0611070004	CENTRAL			12.700.000	13.478.917
09/01	CHEQUE PAGADO POR CAJA	OF.MALL PASEO Q	06745073	769.759		
09/01	CHEQUE PAGADO POR CAJA	OF.MALL PASEO Q	06745076	696.000		12.013.158
10/01	CHEQUE COBRADO POR OTRO BANCO	OF. VALPO PRAT	06745077	1.134.000		10.879.158
15/01	CHEQUE DEPOSITADO MISMO BANCO	OF.MALL PASEO Q	06745078	724.000		10.155.158
17/01	CHEQUE COBRADO POR OTRO BANCO	CENTRAL	06745079	342.577		9.812.581
24/01	CHEQUE COBRADO POR OTRO BANCO	CENTRAL	06745074	343.801		9.468.780
31/01	CHEQUE COBRADO POR OTRO BANCO	CENTRAL	06745080	107.820		
31/01	SALDO FINAL					9.360.960

RETENCION A 1 DIA	RETENCION A MAS DE 1 DIA	SALDO DISPONIBLE A LA FECHA
0	0	9.360.960

DEPOSITOS	CHEQUES	OTROS ABONOS	OTROS CARGOS	GIROS CAJERO AUTOMATICO	IMPUESTOS
0	4.667.486	12.700.000	0	0	0

BANCO DE CHILE LE OFRECE LA MAS COMPLETA GAMA DE SOLUCIONES FINANCIERAS EN COMPRA Y VENTAS DE DIVISAS Y COBERTURA DE TASAS Y MONEDAS, QUE LE PERMITIRAN MINIMIZAR EL RIESGO DE VOLATILIDAD DE LOS MERCADOS. INFORMESE CON SU EJECUTIVO DE CUENTA.

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.cmfchile.cl

Banco de Chile

Sr(a).:	Jose Mauricio Melo Avaria
Nombre Empresa:	FEDERACION CHILENA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO
Rut:	83.013.600-2
Cuenta N°:	00-182-25400-03
Moneda :	Pesos Chilenos (CLP)

Saldo al 12/02/2025 15:08 Hrs.

Saldo Disponible	Saldo Contable	Retenciones 24 Hrs.	Retenciones 48 Hrs.
13.370.789	13.370.789	0	0

Total Cargos	Total Abonos	Línea de Sobregiro Pactado	Línea de Crédito
11.030.971	15.040.800	0	0

Movimientos al 12/02/2025

Fecha	Descripción	Canal o Sucursal	Nro. Docto.	Cargos (CLP)	Abonos (CLP)	Saldo (CLP)
11/02/2025	Cheque Depositado Mismo Banco	Of.mall Paseo Quilin Ser.clt.	6745081	1.684.800		13.370.789
11/02/2025	Cheque Depositado Mismo Banco	Of.mall Paseo Quilin Ser.clt.	6745083	520.000		15.055.589
11/02/2025	Cheque Pagado Por Caja	Of.mall Paseo Quilin Ser.clt.	6745085	3.389.239		15.575.589
11/02/2025	Cheque Pagado Por Caja	Of.mall Paseo Quilin Ser.clt.	6745086	5.436.932		18.964.828
03/02/2025	Pago: Proveedores 0611070004	Oficina Central			15.040.800	24.401.760

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl.
© 2015 Banco de Chile. Todos los Derechos Reservados

Firmado electrónicamente. CVE: 2596625E

Fecha Emisión: 13/02/2025
Nº Correlativo: 3857
ID Documento: 86497

INFORME DE RENDICIÓN

RUT Federación: 83013600-2
Institución: AUTOMOVILISMO - (Federación Chilena de Automovilismo Deportivo)
Proyecto: AUTOMOVILISMO CIERRE ACTIVIDADES 2024
Código Proyecto: 2400042522
Periodo Rendido: NOVIEMBRE 2024

Yo GONZALO ALBERTO CONCHA LARRAÍN, en representación de AUTOMOVILISMO - (FEDERACIÓN CHILENA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO) declaro que se ha rendido un monto de $12.700.000 corresponde al producto AUTOMOVILISMO. El cual contempla el periodo de NOVIEMBRE 2024.

Declaro bajo juramento que los documentos presentados son copia fiel de sus originales que obran en poder de AUTOMOVILISMO - (FEDERACIÓN CHILENA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO) y corresponden a los gastos declarados en el formulario del proyecto o informados mediante la modificación respectiva, en los términos que el Proyecto ha sido aprobado por el Instituto Nacional de Deportes.

La documentación se encuentra en dependencias de AUTOMOVILISMO - (FEDERACIÓN CHILENA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO) y ha sido inutilizada para otros fines, estando disponible para consulta de vuestra institución como de la Contraloría General de la República.

El detalle de la revisión de las cuentas es el siguiente:

Categoría Gasto	Tipo	Proveedor (RUT - Nombre)	Fecha Documento	Monto	Estado	Objeciones Tipificadas
Bienes y Servicios	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, TROFEOS, MEDALLAS, DIPLOMAS Y GALVANOS		29/11/2024	$769.759	Pendiente	
Bienes y Servicios	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, TROFEOS, MEDALLAS, DIPLOMAS Y GALVANOS		29/11/2024	$343.801	Pendiente	

Firmado electrónicamente. CVE: 2596625E

Bienes y Servicios	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, TROFEOS, MEDALLAS, DIPLOMAS Y GALVANOS		29/11/2024	$696.000	Pendiente	
Bienes y Servicios	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, TROFEOS, MEDALLAS, DIPLOMAS Y GALVANOS		29/11/2024	$1.134.000	Pendiente	
Bienes y Servicios	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, TROFEOS, MEDALLAS, DIPLOMAS Y GALVANOS		29/11/2024	$724.000	Pendiente	
Bienes y Servicios	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, TROFEOS, MEDALLAS, DIPLOMAS Y GALVANOS		29/11/2024	$342.577	Pendiente	
Bienes y Servicios	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, TROFEOS, MEDALLAS, DIPLOMAS Y GALVANOS		29/11/2024	$5.423.643	Pendiente	
Bienes y Servicios	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, TROFEOS, MEDALLAS, DIPLOMAS Y GALVANOS		30/11/2024	$3.266.220	Pendiente	

Detalle de Documentos:

FIRMA

Nombre: GONZALO ALBERTO CONCHA LARRAÍN

Cargo: Representante Legal

Institución: AUTOMOVILISMO - (FEDERACIÓN CHILENA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO)

Firmado electrónicamente. CVE: 2596625E

NOMBRE: GONZALO ALBERTO CONCHA LARRAÍN
RUT: 4774780-5

Firmado electrónicamente el: 13-02-2025 20:08
ID Transacción:2596625E-3F0F8

CVE: 2596625E
Puede validar este documento en https://validador.firmaya.cl
www.bpo-advisors.net

FADECH
MEMBER OF FIA

COMPROBANTE DE EGRESO FONDOS FISCALES

R.U.T.: 83.013.600-2

N° 003616

FECHA 15.01.2025

NOMBRE: Sociedad Deco SPA

RUT: 77.054.943-4

PROYECTO N°: 240.004252

PAGO

Efectivo

Cheque N° 6745079

Banco Chile.

Cuenta N° 182-25400-03

CANCELADO POR CONCEPTO: Premiación Campeonato Regional Anica 2024. Factura N-334.

LA SUMA DE: trescientos cuarenta y dos mil quinientos setenta y siete pesos

$ 342577.

V° B° PRESIDENTE

FIRMA RECEPCION CONFORME

SOCIEDAD DECO SPA
Giro: VENTA DE DECORACION Y TROFEOS,
TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE
BADAJOZ 100- LAS CONDES
eMail : pedro@decocarhouse.com Telefono : 0 0
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:77.054.943- 4

FACTURA ELECTRONICA

Nº334

S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE

SEÑOR(ES):	FEDERACION CHILENA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO
R.U.T.:	83.013.600- 2
GIRO:	ACTIVIDADES DE OTROS CLUBES DEPORTIVOS N
DIRECCION:	Ramon Cruz 1176 501
COMUNA	NUNOA CIUDAD: Santiago
CONTACTO:	
TIPO DE COMPRA:	DEL GIRO

Fecha Emision: 09 de Enero del 2025

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	TROFEO ACERO NEGRO	12 UN	23.990			287.880

Forma de Pago:Crédito
Codigo Proyecto N°2400042522

MONTO NETO	$	287.880
I.V.A. 19%	$	54.697
IMPUESTO ADICIONAL	$	0
TOTAL	$	342.577

Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

Nombre: _____ RUT: _____ Fecha:_____ Recinto:_____ Firma_____

" El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s) "

CEDIBLE

BOLETA DE DEPÓSITO

Santander
BANCO SANTANDER CHILE

CUENTA NÚMERO

FECHA

NOMBRE TITULAR

DEPOSITADO POR

TELÉFONO

FP-

CAJA CONDICIONAL

MARQUE SÓLO UN CASILLERO POR BOLETA	DETALLE EFECTIVO	MONTO	BANCO
20 Efectivo	20.000		
	10.000		
	5.000		
	2.000		
30 Documentos Mismo Banco	1.000		
	500		
31 Documentos Otros Bancos	100		
	50		
	10		
Vales Vista	5		
	1		
TOTAL DEPÓSITO	$		NÚMERO DOCTOS.

CLIENTE

" Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl".

COD.2547 ICONEX (CHILE)

E

Serie CHEQUE
2023CK

1822540003-6745079

unochodosdoscincocuatrocerocerocerotres cincoceroseiscuatrocinco...

FEDERACION CHILENA
DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

$ 342.597.-

001-182-0000

Stgo 15 01 2025
Ciudad d d m m a a a a

PAGUESE A
LA ~~ORDEN DE~~ SOCIEDAD DECO SPA

LA SUMA DE trescientos cuarenta y dos mil quinientos noventa y siete PESOS O AL ~~PORTADOR~~

AMF

Banco de Chile
L. B. O Higgins 140 - Plaza Baquedano
LOCALIDAD SANTIAGO

⑈6745079⑈ 001032⑆0182254000⑈ 01

FADECH
MUNICIPALIDAD DE ARICA

RADIAD
FAR

2° LUGAR
FADECH

FADECH

MEMBER OF FIA

COMPROBANTE DE EGRESO FONDOS FISCALES

R.U.T.: 83.013.600-2

N° 003609

FECHA 08.01.2025.

NOMBRE: Carmen Gloria Olivo Obregon

RUT: 11.227.724-2

PROYECTO N°: 24000425 22.

PAGO

Efectivo

Cheque N° 6745073

Banco Chile

Cuenta N° 182-25400-03

CANCELADO POR CONCEPTO: Premiación Campeonato Nacional Cross Country y Campeonato Copa Cup. 2024. Factura N-184. XP.12.2024

LA SUMA DE: Setecientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve pesos

$ 769.759

V° B° PRESIDENTE

FIRMA RECEPCION CONFORME

CARMEN GLORIA OLIVA OBREGON
Giro: SERV BANQUETERIA ACTI ASESORAM
EMPRESA MATE GEST ACTI DE SERV RELACIO
AV.MEXICO 2227 5 COND. NUEVO SIGLOII-
PUENTE ALTO
eMail : GLORIAOO69@HOTMAIL.COM Telefono : 2 2657087
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:11.227.724- 2

FACTURA ELECTRONICA

Nº184

S.I.I. - LA FLORIDA

Fecha Emision: 19 de Diciembre del 2024

SEÑOR(ES):	FEDERACION CHILENA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO
R.U.T.:	83.013.600- 2
GIRO:	ACTIVIDADES DE OTROS CLUBES DEPORTIVOS N
DIRECCION:	Ramon Cruz 1176 501
COMUNA	NUNOA CIUDAD: Santiago
CONTACTO:	
TIPO DE COMPRA:	DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Premiacion Campeonato Rally Cross Country y Carrera Cup (Cristales modelo CT76 grabados a color con caja azul individual) PROYECTO 2400042522	22	29.402,55			646.856

Forma de Pago:Crédito

MONTO NETO	$	646.856
I.V.A. 19%	$	122.903
IMPUESTO ADICIONAL	$	0
TOTAL	$	769.759

Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

E

Serie CHEQUE 2023CK

1822540003-6745073

FEDERACION CHILENA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

001-182-0000

$ 769759

Stgo 08 01 2025
Ciudad d d m m a a a a

PAGUESE A LA ORDEN DE Carmen Gloria Oliva Obregon

LA SUMA DE Setecientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve. PESOS M/L

AL PORTADOR

AMF

Banco de Chile
L. B. O Higgins 140 - Plaza Baquedano
LOCALIDAD SANTIAGO

6745073 00103201822540003 01

CARMEN GLORIA OLIVA OBREGON
Giro: SERV BANQUETERIA ACTI ASESORAM
EMPRESA MATE GEST ACTI DE SERV RELACIO
AV.MEXICO 2227 5 COND. NUEVO SIGLOII-
PUENTE ALTO
eMail : GLORIAOO69@HOTMAIL.COM Telefono : 2 2657087
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:11.227.724- 2

FACTURA ELECTRONICA

Nº184

S.I.I. - LA FLORIDA

Fecha Emision: 19 de Diciembre del 2024

SEÑOR(ES):	FEDERACION CHILENA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO
R.U.T.:	83.013.600- 2
GIRO:	ACTIVIDADES DE OTROS CLUBES DEPORTIVOS N
DIRECCION:	Ramon Cruz 1176 501
COMUNA	NUNOA CIUDAD: Santiago
CONTACTO:	
TIPO DE COMPRA:	DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Premiacion Campeonato Rally Cross Country y Carrera Cup (Cristales modelo CT76 grabados a color con caja azul individual) PROYECTO 2400042522	22	29.402,55			646.856

Forma de Pago:Crédito

MONTO NETO	$	646.856
I.V.A. 19%	$	122.903
IMPUESTO ADICIONAL	$	0
TOTAL	$	769.759

Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

Nombre: _____ RUT: _____ Fecha:_____ Recinto:_____ Firma_____

" El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s) "

CEDIBLE

FADECH

MEMBER OF FIA

Fecha 06 DICIEMBRE 2024

Entrega Implementos

Retira Sr.:	Alejandro Vilches
R. U. T. :	15.900.129-6
Institución:	ASOCIACION FORMULA TRES CHILENA

Detalle de implementos entregados por FADECH

Cantidad	Desglose
09	Galvanos de Vidrios Premiación Campeonato Carrera Cup Chile 2024.

RECIBI CONFORME

FADECH

MEMBER OF FIA

Fecha 21 noviembre 2024

Entrega Implementos

Retira Sr.:	Paul Du Belloy
R. U. T. :	8.953.555-7
Institución:	ASOCIACION 100% RALLY

Detalle de implementos entregados por FADECH

Cantidad	Desglose
13	Galvanos de Vidrios Premiación Campeonato Nacional Rally Cross Country 2024

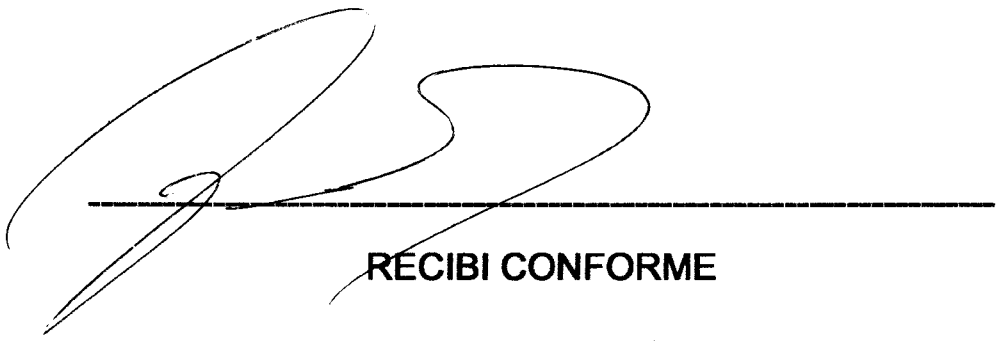

RECIBI CONFORME

8.953.555-7

PAUL DU BELLOY

FADECH

MEMBER OF FIA

Fecha 05 DICIEMBRE 2024

Entrega Implementos

Retira Sr.:	CARLOS RIVERA
R. U. T. :	9.359.658-7
Institución:	ASOCIACION 100% RALLY

Detalle de implementos entregados por FADECH

Cantidad	Desglose
2	Galvanos de Vidrios Piloto Campeón Campeonato Nacional Rally Cross Country 2024 PI
2	Galvanos de Vidrios Navegante Campeón Campeonato Nacional Rally Cross Country 2024 PI

RECIBI CONFORME

CARMEN GLORIA OLIVA OBREGON
AV. MEXICO N°2227 C. 5 COND. NUEVO SIGLO II PUENTE ALTO
RUT. 11.227.724-2
CEL. +569 89907327

Puente Alto 05 de noviembre de 2024

SEÑORES
FEDERACION DE AUTOMOVILISMO DE CHILE
AT. SRTA. CECILIA MANRIQUEZ
PRESENTE

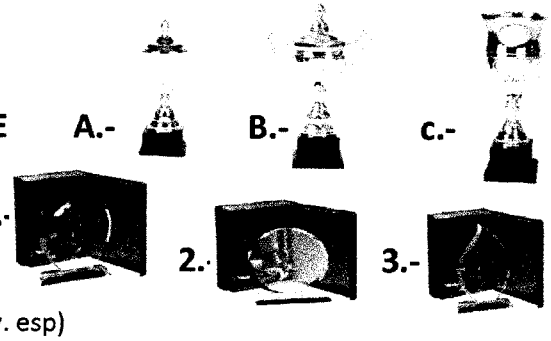

A.- Trio copas 801k miden 43.5,35,31.5cm incluye placa(v. esp)

B.- Trio copas 3002k miden 43,38,33cm incluye placa(v. esp)

C.-Trio copas 2005k miden 46,42,37cm incluye placa (v.esp) valor unitario $29.990.- (con i.v.a)

1.- Cristal modelo CTA22, 21 cm altura

2.- Cristal modelo CTA15, 21 cm. Altura valor unitario $34.990.- (con i.v.a)

3.- Cristal modelo CTA76, 23 cm. altura

INCLUYE GRABADO CON LOGO A COLOR Y CAJA (cristales)

ENTREGA: dependiendo de las cantidades

Carmen Gloria Oliva O.

Cel 989907327

T4
404

FADECH
PILOTO 3er
LUGAR
FADECH
CAMPEONATO NACIONAL
RALLY CROSS COUNTRY
CATEGORIA T4
NAVEGANTE 3er
LUGAR

Flashguard
BFGoodrich
T3

FADECH | FIA MEMBER OF FIA

COMPROBANTE DE EGRESO FONDOS FISCALES

R.U.T.: 83.013.600-2 N° 003610

FECHA 8-01-2025

NOMBRE: Sandra Margarita Ponce Ibarra

RUT: 12.421.206-5

PROYECTO N°: 2400042522

PAGO	
Efectivo	
Cheque N°	6745074
Banco	Chile
Cuenta N°	182-25400-03

CANCELADO POR CONCEPTO: Premiación Campeonato G+R 2024. Factura N: 23.071 del 24.12.2024

LA SUMA DE: trescientos cuarenta y tres mil ochocientos un peso.

$ 343.801

V° B° PRESIDENTE

FIRMA RECEPCIÓN CONFORME

SANDRA MARGARITA GARCES IBARRA

PLUSSPORT

VENTA ARTIC DE BRONCERIA,GRABADOS,TIENDA DE DEPORTES Y VIA INTERNET
Gral. Aldunate 24
TEMUCO - TEMUCO
Mail: contacto@plussport.cl,ventasonline@plussport.cl
Teléfono: +569 68425350 / +569 66106228 / +569 37001043
Sucursal: Gral. Aldunate 24, Temuco, Temuco, De la Araucanía

RUT: 12.421.206-5
FACTURA ELECTRÓNICA
Nº 23071
S.I.I. - TEMUCO

SEÑOR:	FEDERACION CHILENA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO	**FECHA EMISIÓN:**	24/12/2024
RUT:	83.013.600-2	**FECHA VENCIMIENTO:**	24/12/2024
GIRO:	DEPORTIVO		
DIRECCIÓN:	RAMON CRUZ 1176 OF 501	**CIUDAD:**	SANTIAGO
COMUNA:	ÑUÑOA	**FORMA DE PAGO:**	TRANSFERENCIA BANCARIA

SKU	ITEM	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	SUBTOTAL
COP16063	COPA 1784 ORO A 71 CM	$ 54.621,85	2	$ 109.244
COP16064	COPA 1784 ORO B 67 CM	$ 44.537,82	2	$ 89.076
COP16065	COPA 1784 ORO C 60 CM	$ 40.756,3	2	$ 81.513
INS21085	LOGO SUBLIMADO FULL COLOR 5 CM	$ 672,27	6	$ 4.034
INS21061	PLACA SUBLIMADA COLOR	$ 840,34	6	$ 5.042
1735060718335299	Código de Proyecto : 2400042522	$ 0	1	$ 0

Nota:
Departamento o Área Institución
Son: TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UN PESOS

NETO ($)	$ 288.909
I.V.A. 19%	$ 54.892
TOTAL EXENTO	$ 0
TOTAL ($)	$ 343.801

ORIGINAL
Res. 80 del 22-08-2014 Verifique Documento: www.sii.cl

Timbre Electrónico S.I.I.

Contrata Factura Electronica en www.bsale.cl

SANDRA MARGARITA GARCES IBARRA

PLUSSPORT

VENTA ARTIC DE BRONCERIA,GRABADOS,TIENDA DE DEPORTES Y VIA INTERNET
Gral. Aldunate 24
TEMUCO - TEMUCO
Mail: contacto@plussport.cl,ventasonline@plussport.cl
Teléfono: +569 68425350 / +569 66106228 / +569 37001043
Sucursal: Gral. Aldunate 24, Temuco, Temuco, De la Araucanía

RUT: 12.421.206-5
FACTURA ELECTRÓNICA
Nº 23071
S.I.I. - TEMUCO

SEÑOR: FEDERACION CHILENA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO
RUT: 83.013.600-2
GIRO: DEPORTIVO
DIRECCIÓN: RAMON CRUZ 1176 OF 501
COMUNA: ÑUÑOA

FECHA EMISIÓN: 24/12/2024
FECHA VENCIMIENTO: 24/12/2024
CIUDAD: SANTIAGO
FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA BANCARIA

SKU	ITEM	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	SUBTOTAL
COP16063	COPA 1784 ORO A 71 CM	$ 54.621,85	2	$ 109.244
COP16064	COPA 1784 ORO B 67 CM	$ 44.537,82	2	$ 89.076
COP16065	COPA 1784 ORO C 60 CM	$ 40.756,3	2	$ 81.513
INS21085	LOGO SUBLIMADO FULL COLOR 5 CM	$ 672,27	6	$ 4.034
INS21061	PLACA SUBLIMADA COLOR	$ 840,34	6	$ 5.042
1735060718335299	Código de Proyecto : 2400042522	$ 0	1	$ 0

Nota:
Departamento o Área Institución
Son: TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UN PESOS

NETO ($)	$ 288.909
I.V.A. 19%	$ 54.892
TOTAL EXENTO	$ 0
TOTAL ($)	$ 343.801

CEDIBLE
Res. 80 del 22-08-2014 Verifique Documento: www.sii.cl

Nombre _____ Rut _____ Fecha _____ Recinto _____

Firma _____

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la ley 19.983 acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)"

Timbre Electrónico S.I.I.

Contrata Factura Electronica en www.bsale.cl

SANDRA MARGARITA GARCES IBARRA

VENTA ARTIC DE BRONCERIA,GRABADOS,TIENDA DE DEPORTES Y VIA INTERNET
Gral. Aldunate 24

Teléfono: +569 68425350 / +569 66106228 / +569 37001043
Sucursal: Gral. Aldunate 24, Temuco, Temuco, De la Araucanía

RUT: 12.421.206-5
COTIZACIÓN
Nº 7915
S.I.I. - TEMUCO

SEÑOR:	EDUARDO ALVO	**FECHA EMISIÓN:**	10/12/2024
RUT:	19.076.664-0	**FECHA VENCIMIENTO:**	10/12/2024
GIRO:	Sin Giro		
DIRECCIÓN:	TEMUCO	**CIUDAD:**	TEMUCO
COMUNA:	TEMUCO	**FORMA DE PAGO:**	

SKU	ITEM	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	Descuento	SUBTOTAL
COP16063	COPA 1784 ORO A 71 CM	$ 54.621,85	2	$ 0	$ 109.244
COP16064	COPA 1784 ORO B 67 CM	$ 44.537,82	2	$ 0	$ 89.076
COP16065	COPA 1784 ORO C 60 CM	$ 40.756,3	2	$ 0	$ 81.513
INS21085	LOGO SUBLIMADO FULL COLOR 5 CM	$ 672.27	6	$ 0	$ 4.034
INS21061	PLACA SUBLIMADA COLOR	$ 840,34	6	$ 0	$ 5.042

Son: TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UN PESOS

NETO ($)	$ 288.909
I.V.A. 19%	$ 54.892
TOTAL EXENTO	$ 0
TOTAL ($)	$ 343.801

FADECH
MEMBER OF FIA

COMPROBANTE DE EGRESO FONDOS FISCALES

R.U.T.: 83.013.600-2

N° 003611

FECHA 08.01.2025.

NOMBRE: Patricio Fabian del Carmen Gonzalez Monte

RUT: 8.628.356-0

PROYECTO N°: 24000425.22

PAGO	
	Efectivo
	Cheque N° 6745076
	Banco Chile
	Cuenta N° 182-25400-03

CANCELADO POR CONCEPTO: Premiación Campeonato Regional de Rally Avosun Factura N. 4987. 20.12.2024

LA SUMA DE: Seiscientos noventa y seis mil pesos

$ 696.000

V° B° PRESIDENTE

FIRMA RECEPCION CONFORME

PATRICIA FABIOLA DEL CARMEN GONZALEZ MONTES

Giro: VENTA DE GALVANOS,TROFEOS,MEDALLAS, ART.DEPORTIVOS Y PUBLICITARIOS

AVENIDA IGNACIO ZENTENO 822- OSORNO

eMail : CONTADAEM@HOTMAIL.COM Telefono : 64 2276146

R.U.T.:8.629.356- 0

FACTURA ELECTRONICA

Nº4987

S.I.I. - OSORNO

Fecha Emision: 20 de Diciembre del 2024

EMPRESA DE MENOR TAMAÑO www.sii.cl

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

SEÑOR(ES):	FEDERACION CHILENA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO
R.U.T.:	83.013.600- 2
GIRO:	ACTIVIDADES DE OTROS CLUBES DEPORTIVOS N
DIRECCION:	Ramon Cruz 1176 501
COMUNA	NUNOA CIUDAD: Santiago
CONTACTO:	MAURICIO PEREZ
TIPO DE COMPRA:	DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	GALVANO CRISTAL COD-034	8	26.890,5			215.124
-	GALVANO CRISTAL COD-035	8	24.369,9			194.959
-	GALVANO CRISTAL COD-088 Código de Proyecto : 2400042522	8	21.848,9			174.791

Forma de Pago:Contado

MONTO NETO	$	584.874
I.V.A. 19%	$	111.126
IMPUESTO ADICIONAL	$	0
TOTAL	$	696.000

Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

Galvanos del Sur
Osorno

ORDEN DE TRABAJO

Nº 012804

FECHA 26 de NOV de 24

SEÑOR(ES) Asociacion Avesur

DIRECCION

COMUNA FONO 965656280 R.U.T.

GIRO

EMAIL

Cantidad	DETALLE	Valor Unitario	VALOR
3	Galvanos de cristal COD 034	32.000	256.000
3	Galvanos de cristal COD-035	29.000	232.000
3	Galvanos de cristal COD-089	26.000	208.000

PRESENTAR EN SUCURSAL OSORNO

Observaciones:

NETO $:

IVA $:

TOTAL $: 696.000

Anticipo

$

FECHA

HORA:

ENTREGA 03 / 12

16:00

SOLICITADO POR SR(A) Mauricio Perez

FIRMA

FINAL DE TEMPORADA
COPEC | RallyMobil
AVOSUR

PREMIO
CAMPEONATO AVOSUR
CATEGORÍA PILOTOS
SERVIMEC

PREMIO
CAMPEONATO AVOSUR
CATEGORÍA PILOT
Domke

AVOSUR
PRIMER LUGAR
SEGUNDO LUGAR
TERCER LUGAR
NAVEGANTE
PILOTO

PREMIO
CAMPEONATO AVOSUR
CATEGORÍA NAVEGANTES

PREMIO
CAMPEONATO AVOSUR
CATEGORÍA NAVEGANTES

PREMIO
CAMPEONATO AVOSUR
CATEGORÍA NAVEGANTES
Pomke

PREMIO
CAMPEONATO AVOSUR
Pomke

PREMIO
CAMPEONATO AVOSUR
CATEGORÍA PILOTOS
Pomke

FADECH
MEMBER OF FIA

COMPROBANTE DE EGRESO FONDOS FISCALES

R.U.T.: 83.013.600-2

N° 003612

FECHA 08.01.2024

NOMBRE: Godoy Ruiz y cia limitada.

RUT: 76358.286-k

PROYECTO N°: 24000042522.

PAGO	
	Efectivo
	Cheque N° 6745077.
	Banco Chile.
	Cuenta N° 182-25400-03

CANCELADO POR CONCEPTO: Premiación campeonato Regional Anoup 2024. Factura N-8645- 27.12.2024

LA SUMA DE: Un millon ciento treinta y cuatro mil.—

$ 1.134.000.-

V° B° PRESIDENTE

FIRMA RECEPCION CONFORME

RUT 76.358.286-8
FACTURA ELECTRÓNICA
Nro 8645
S.I.I. - VIÑA DEL MAR

GODOY RUIZ Y CIA LIMITADA

Giro: IMPORTADOR Y DISTRIBUIDOR DE ART. DE PREMIACIÓN,ASEO Y AFINES , MARKETING , DEPORTES, PESCA, CONSTRUCCIÓN,

Dirección: AV. MARINA 890, Local 1
Comuna: VIÑA DEL MAR
Ciudad: VIÑA DEL MAR
Fono: 32-2693357
Sucursal: AV. MARINA 880, VIÑA DEL MAR

Razón Social: FEDERACION CHILENA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

Rut: 83.013.600-2
Giro: Deportivo

Dirección: RAMON CRUZ 1176 OF 501

Ciudad: SANTIAGO
Comuna: NUÑOA
Fecha Emisión: 27/12/2024
Fecha Vencimiento: 27/12/2024
Condición de Venta: Al día
Forma de Pago: TRANSFERENCIA BANCARIA

Cant	Ítem	Valor Unit.	Descto.	Subtotal
5	Copa CBL 100 Trio	$ 167.226,89	$ 7.596	$ 828.536
6	GOMAD SIMPLE	$ 20.824,37	$ 1.141	$ 124.405

NETO:	$ 952.941
IVA:	$ 181.059
TOTAL:	$ 1.134.000

Nota:
Codigo de proyecto: 2400042522

Timbre Electrónico S.I.I.
Res. 80 del 22-08-2014 Verifique Documento: www.sii.cl

ORIGINAL

Contrata Factura Electronica en www.bsale.cl

Firma:

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983 acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)."

CEDIBLE

Contrata Factura Electrónica en www.bsale.cl

Cotización N°: 4018

GODOY RUIZ Y CIA LIMITADA

Giro: IMPORTADOR Y DISTRIBUIDOR DE ART. DE PREMIACIÓN,ASEO Y AFINES , MARKETING , DEPORTES, PESCA, CONSTRUCCIÓN,

Dirección: AV. MARINA 890, Local. 1
Ciudad: VIÑA DEL MAR
Comuna: VIÑA DEL MAR

E-mail: centromarco@gmail.com
Tel. Oficina: 32-2693357
Sitio Web: www.centromarco.cl

SEÑOR(ES):	Club de Automovilismo Deportivo de Quilpue	**FECHA EMISIÓN:**	09/12/2024
RUT:	-	**TELÉFONO:**	
GIRO:	Sin Giro		
DIRECCIÓN:		**CORREO:**	
COMUNA:			
CONTACTO:	Club de Automovilismo Deportivo de Quilpue		

Cantidad	Descripción	V. Unitario	Subtotal
6	Copa CP2N Trio	$ 189.000	$ 1.134.000

CENTROMARCO LTDA
RUT 76.358.286-8
Banco ITAU
Cuenta Corriente N° 214288708

IMPORTANTE:
Si estas transfiriendo por Fabricación de Trofeos debes enviar copia del comprobante a centromarco@gmail.com indicando en el asunto el número de orden o pedido para que tu orden sea cursada.
Si estas transfiriendo por Compras generales debes enviar copia del comprobante a ventascentromarco@gmail.com

NETO($)	$ 952.941
I.V.A(19%)	$ 181.059
TOTAL	$ 1.134.000

PILOTO REVELACIÓN
2024
ASTERIO
CAMPEONATO DE
AUTOMOVILISMO

CATEGORÍA
SAMARA SPORT
CAD
Quilpué
"PREMIACIÓN CAMPEONATO
ACDelco 2024"

CAD
Quilpué
"PREMIACIÓN CAMPEONATO
ACDelco 2024"

FADECH FIA
MEMBER OF FIA

COMPROBANTE DE EGRESO FONDOS FISCALES

R.U.T.: 83.013.600-2 N° 003621

FECHA 11.02.2025

NOMBRE: Claudio Patricio Agurto Correa

RUT: 10.797.374-5

PROYECTO N°: 2400042522.

PAGO	
	Efectivo
	Cheque N° 6745083
	Banco Chile
	Cuenta N° 182-25400-03

CANCELADO POR CONCEPTO: Implementación 190 Poleras para ser entregadas a Oficiales de Pista Factura N° 1080.

LA SUMA DE: tres millones trecientos ochenta y nueve mil doscientos treinta y nueve pesos

$ 3389239

V° B° PRESIDENTE

FIRMA RECEPCION CONFORME

CLAUDIO PATRICIO AGURTO CORREA
Giro: BORDADO, ESTAMPADO, CONFECCION TEXTIL, PUBLIC. ALIMENTOS ENV. ART. ESC
loreto 318- RECOLETA
eMail : JESSICAORMAZABAL@HOTMAIL.COM
Telefono : 2 7380935
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:10.797.374- 5

FACTURA ELECTRONICA

Nº1080

S.I.I. - SANTIAGO NORTE

SEÑOR(ES):	FEDERACION CHILENA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO
R.U.T.:	83.013.600- 2
GIRO:	ACTIVIDADES DE OTROS CLUBES DEPORTIVOS N
DIRECCION:	Ramon Cruz 1176 501
COMUNA	NUNOA CIUDAD: Santiago
CONTACTO:	
TIPO DE COMPRA:	DEL GIRO

Fecha Emision: 11 de Febrero del 2025

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	POLERAS CON LOGO FADECH Y IND FIA BORDADO	190	14.990			2.848.100

Pagos:

2025-02-11 $ 3.389.239 PROYECTO N°2400042522

Forma de Pago:Contado

MONTO NETO	$	2.848.100
I.V.A. 19%	$	541.139
IMPUESTO ADICIONAL	$	0
TOTAL	$	3.389.239

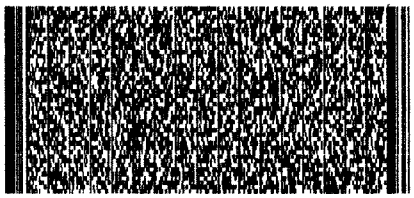

Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

FADECH

MEMBER OF FIA

DESTINO DE PREMIACIÓN AÑO 2024

****

Proyecto N° 2400042522

Nombre del Proyecto Automovilismo Cierre Actividades 2024, Ítem Premiación Campeonato Nacional y Regionales, Implementación Deportiva $ 12.700.000

Federación Chilena de Automovilismo Deportivo, Fadech, certifica que los saldos de ciento sesenta y cinco copas (165) para premiación 1°, 2° y 3er Lugar correspondiente a Campeonatos año 2024 adquiridos para la ejecución del Proyecto Indicado, se encuentran en custodia, una vez nos informen la realización de la premiación haremos entrega de ellos.

Factura N°1079 por $5.436.932 de Claudio Patricio Agurto Correa.

La implementación deportiva de ciento noventa poleras (190) se encuentra en bodega de Fadech, para ser entregada a los oficiales de pista.

Factura N°1080 por $.3.389.239 de Claudio Patricio Agurto Correa.

Ambos saldos se encuentran en bodega de la Federación ubicada en Echaurren 75, comuna Santiago.

ORLANDO DALBOSCO CAZZANELLI
TESORERO FADECH

MAURICIO MELO AVARIA
PRESIDENTE FADECH

FADECH

MEMBER OF FIA

RAMON CRUZ 1176, OFICINA 501. ÑUÑOA, SANTIAGO
E-mail: contacto@fadech.cl Web: www.fadech.cl
Fonos: 946373695 - 946602191

FADECH
MEMBER OF FIA

COMPROBANTE DE EGRESO FONDOS FISCALES

R.U.T.: 83.013.600-2

N° 003622

FECHA 11.02.2025

NOMBRE: Claudio Patricio Aguntaconnes

RUT: 10.799.374-5

PROYECTO N°: 240.0042522

PAGO

Efectivo

Cheque N° 6745086

Banco Chile

Cuenta N° 182-25400-03

CANCELADO POR CONCEPTO: Saldo de Premiación 165 copas Fecha N-1078 para 1°, 2do y 3er. Lugares de los Campeonato 2024

LA SUMA DE: Cinco millones cuatrocientos treinta y seis mil novecientos treinta y dos pesos

$ 5.436.932.

V° B° PRESIDENTE

FIRMA RECEPCION CONFORME

CLAUDIO PATRICIO AGURTO CORREA
Giro: BORDADO, ESTAMPADO, CONFECCION TEXTIL, PUBLIC. ALIMENTOS ENV. ART. ESC
loreto 318- RECOLETA
eMail : JESSICAORMAZABAL@HOTMAIL.COM
Telefono : 2 7380935
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:10.797.374- 5

FACTURA ELECTRONICA

Nº1079

S.I.I. - SANTIAGO NORTE

SEÑOR(ES):	FEDERACION CHILENA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO
R.U.T.:	83.013.600- 2
GIRO:	ACTIVIDADES DE OTROS CLUBES DEPORTIVOS N
DIRECCION:	Ramon Cruz 1176 501
COMUNA	NUNOA CIUDAD: Santiago
CONTACTO:	
TIPO DE COMPRA:	DEL GIRO

Fecha Emision: 11 de Febrero del 2025

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	COPAS 1-2-3 LUGAR CON LOGO FULL COLOR	165	27.690			4.568.850

Pagos:

2025-02-11 $ 5.436.932 PROYECTO N° 2400042522

Forma de Pago:Contado

MONTO NETO	$	4.568.850
I.V.A. 19%	$	868.082
IMPUESTO ADICIONAL	$	0
TOTAL	$	5.436.932

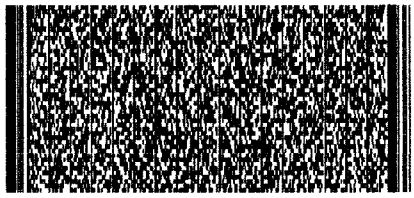

Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

FADECH

MEMBER OF FIA

DESTINO DE PREMIACIÓN AÑO 2024

****

Proyecto N° 2400042522

Nombre del Proyecto Automovilismo Cierre Actividades 2024, Ítem Premiación Campeonato Nacional y Regionales, Implementación Deportiva $ 12.700.000

Federación Chilena de Automovilismo Deportivo, Fadech, certifica que los saldos de ciento sesenta y cinco copas (165) para premiación 1°, 2° y 3er Lugar correspondiente a Campeonatos año 2024 adquiridos para la ejecución del Proyecto Indicado, se encuentran en custodia, una vez nos informen la realización de la premiación haremos entrega de ellos.

Factura N°1079 por $5.436.932 de Claudio Patricio Agurto Correa.

La implementación deportiva de ciento noventa poleras (190) se encuentra en bodega de Fadech, para ser entregada a los oficiales de pista.

Factura N°1080 por $.3.389.239 de Claudio Patricio Agurto Correa.

Ambos saldos se encuentran en bodega de la Federación ubicada en Echaurren 75, comuna Santiago.

ORLANDO DALBOSCO CAZZANELLI
TESORERO FADECH

MAURICIO MELO AVARIA
PRESIDENTE FADECH

FADECH

MEMBER OF FIA

RAMON CRUZ 1176, OFICINA 501. ÑUÑOA, SANTIAGO
E-mail: contacto@fadech.cl Web: www.fadech.cl
Fonos: 946373695 - 946602191

FADECH
MEMBER OF FIA

COMPROBANTE DE EGRESO FONDOS FISCALES

R.U.T.: 83.013.600-2

N° 003613

FECHA 15.01.2025

NOMBRE: Comercial Publicitaria Limitada

RUT: 76.310.917-8

PROYECTO N°: 2400042522

PAGO

Efectivo

Cheque N° 6745078

Banco Chile

Cuenta N° 182-25400-03

CANCELADO POR CONCEPTO: Premiación Campeonato CIK F. 2024 Factura N° 1070

LA SUMA DE: Setecientos Veinticuatro mil pesos

$ 724.000

V° B° PRESIDENTE

FIRMA RECEPCION CONFORME

COMERCIAL PUBLIOCTAVA LIMITADA

Giro: COMERCIALIZADORA ARTICULOS DEPORTIVOS, PUBLICIDAD Y PRODUCTOS MEDICOS

COLO COLO 357 9- CONCEPCION

eMail : juangonzalezturner@gmail.com Telefono :

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.310.917- 8

FACTURA ELECTRONICA

Nº1070

S.I.I. - CONCEPCION

SEÑOR(ES):	FEDERACION CHILENA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO
R.U.T.:	83.013.600- 2
GIRO:	ACTIVIDADES DE OTROS CLUBES DEPORTIVOS N
DIRECCION:	Ramon Cruz 1176 501
COMUNA	NUNOA CIUDAD: Santiago
CONTACTO:	
TIPO DE COMPRA:	DEL GIRO

Fecha Emision: 14 de Enero del 2025

EMPRESA DE MENOR TAMANO www.sii.cl

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	copa tbr1633c	4	71.428,57			285.714
-	copa pp07A Código de Proyecto : 2400042522	8	40.336,13			322.689

Forma de Pago:Crédito

MONTO NETO	$	608.403
I.V.A. 19%	$	115.597
IMPUESTO ADICIONAL	$	0
TOTAL	$	724.000

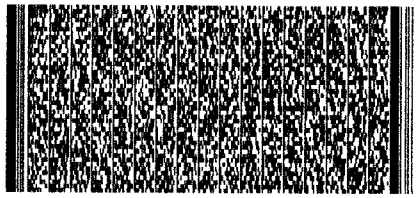

Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

Serie CHEQUE 1822540003-6745078
2023CK

unoochodosdoscincocuatroceroceroceroitres cincocerosieteocho

FEDERACION CHILENA
DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

$ 724.000.—

001-182-0000

Sgo. 15 01 2025

Ciudad d d m m a a a a

PAGUESE A LA ORDEN DE COMERCIAL PUBLIOCTAVA LTDA.

LA SUMA DE SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL ——— O AL PORTADOR

PESOS M/L.

Banco de Chile

L. B. O Higgins 140 - Plaza Baquedano
LOCALIDAD SANTIAGO

⑈6745078⑈ 001032⑆01822540003⑈ 01

Banco de Chile

COMPROBANTE DE LA OPERACIÓN

a-Hora : 15/01/2025 - 10:25:59
rsal : 431 - MALL PASEO QUILIN
ro : cXXXXXira

sacción : Depósito
ro Formulario: 4448628
de Depósito : Documento Mismo Banco
ro de Cuenta : 002254653906
re Titular : COMERCIAL PUBLIOCTAV LIMITADA
da : Pesos
o : $ 724.000
ro de Cheques: 1

15 ENE 2025

Timbre Caja

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl
Nota: los depósitos distintos de efectivo que se hagan tendrán carácter de condicionales y no constituirán fondos disponibles sino una vez cobrados y percibidos los valores por el Banco

Publioctava
ARTICULOS DEPORTIVOS - PREMIACIONES

Concepción, 13 de DICIEMBRE de 2024

Señores

De nuestra consideración:
Por medio de la presente nos es grato enviar a Ud. (s) nuestra cotización por lo siguiente:

CANT.	DETALLE	P.UNIT	TOTAL
04	**Copa 1633 C porta logo placa grabada**	$85.000	**$340.000**
08	**Copa Mmt07 PLATA/ORO placa grabada**	$48.000	**$384.000**
		total	**$724.000**

VALORES INCLUYEN IVA
Esperando una favorable acogida.

Les saluda muy atentamente

Diego Dodero R.

RAZON SOCIAL: COMERCIAL PUBLIOCTAVA LTDA R.U.T. 76.310.917-8
COLO COLO 357 LOCAL 9 FONO +56981579879 CONCEPCIÓN
GIRO: COMERCIALIZADORA DE ARTICULOS DEPORTIVOS, TROFEOS Y REGALOS PUBLICITARIOS
DEPORTESPUBLIOCTAVA@GMAIL.COM